



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS E INFORMÁTICA

PROCESO DE TITULACIÓN

MAYO - SEPTIEMBRE 2019

EXAMEN COMPLEXIVO DE GRADO O FIN DE CARRERA

PRUEBA PRÁCTICA

INGENIERÍA EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA

**PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE INGENIERA EN CONTABILIDAD Y
AUDITORIA**

TEMA:

**Proceso de depreciación de la Propiedad, Planta y Equipo del Ministerio de Agricultura
Dirección Distrital Agropecuaria Los Ríos**

EGRESADA:

María José Gonzáles Arriaga

TUTOR:

Ing. Darwin Gil Espinoza. MAE.

AÑO 2019

INTRODUCCIÓN

El presente estudio de caso es realizado para obtener un análisis del “PROCESO DE DEPRECIACIÓN DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA – DIRECCIÓN DISTRITAL AGROPECUARIA DE LOS RÍOS” ejecutando el estudio en la Dirección Distrital de Los Ríos, haciendo referencia en la depreciación, revalorización, chatarrización, constatación física, control de bienes en ingresos y egresos de los mismos a la institución.

Mediante el cumplimiento de las actividades planificadas en el proceso de titulación con la modalidad de examen complejo previa obtención del título Ingeniera en Contabilidad y Auditoría, con previa autorización del Director de la Unidad Administrativa Financiera de la Dirección Distrital de Los Ríos.

La presente investigación es considerando información relevante y detallada de la Unidad Administrativa Financiera con el apoyo de la Unidad de Guardalmacén en base a la: “Implementación de una comisión de Guardalmacén llevando un control de los bienes, quienes junto con la Unidad Administrativa Financiera se encargan del registro de los bienes de la institución”. MINISTERIO DE FINANZAS (2017)

La ejecución de la investigación es con el fin de conocer el proceso de depreciación, revalorización, chatarrización, constatación física, ingreso y egreso de bienes; que están a cargo de la Unidad de Guardalmacén y Unidad Administrativa Financiera.

En el proceso del estudio de caso la base legal que se aplicaron son: leyes, reglamentos, normativas y demás resoluciones emitidas por el Ministerio de Finanzas y la Contraloría General del Estado, considerando como línea de investigación, gestión contable y financiera. De manera que, la información obtenida en el presente estudio se realizó a través del método deductivo y

mediante aplicación de técnicas como entrevistas al personal de la Unidad Administrativa Financiera y la Unidad de Guardalmacén.

Las entrevistas se enfocaron directamente para los miembros o personal de la Unidad Administrativa Financiera como su Director y Contadora; además, se realizó entrevistas al Guardalmacén y su secretario, los mismos que aportaron con información necesaria para realizar el estudio de caso, detallados en los anexos, considerando como base de sustento para las problemáticas identificadas en la institución.

DESARROLLO

La Dirección Distrital Agropecuaria de Los Ríos está ubicada en la ciudad de Babahoyo en la Av. Universitaria y Juan Agnoletto, con RUC #1260012070001 obteniendo la competencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería MAG Zonal 5 mediante el Acuerdo Ministerial 290 por parte de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo – SENPLADES.

Es una entidad del sector público que se rige bajo las normativas del Ministerio de Finanzas, cuyo objetivo es normar a través del Sistema Nacional de Finanzas Públicas, regulando el funcionamiento de las entidades del Sector Público “De acuerdo al marco aplicable; a su vez, como todas las entidades públicas están bajo el control de la Contraloría General del Estado, la misma que evalúa para determinar que se cumpla con las normativas, leyes estipuladas”. MINISTERIO DE FINANZAS (2018)

Según la CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR (2008) en la tercera sección del artículo 211 establece que: “La Contraloría General del Estado es la institución que se encarga de llevar un control de los recursos utilizados por todas las entidades que tienen recursos del Estado”. (pág. 112)

La Dirección Distrital Agropecuaria de Los Ríos realiza actividades como: prestación de servicios para mejorar la calidad de vida tanto de campesinos, ganaderos y comunidad rural beneficiando al desarrollo agrícola y ganadero, su objetivo primordial es impulsar la agricultura familiar garantizando la soberanía alimentaria.

La institución tiene como misión “Encargarse de sus servicios financieros y no financieros, permitiendo el desarrollo de las actividades, mediante políticas para garantizar los servicios de distribución de la agricultura comercial y familiar con el fin de mejorar la calidad de vida de la población”. MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (2018). Estableciendo valores

de acuerdo al Código de Ética aplicados por las instituciones públicas para ejecutar las actividades de funcionamiento, producción e inversión de una manera eficiente y transparente los cuales se consideran lealtad, compromiso, respeto y responsabilidad, con el fin de cumplir con los objetivos de la institución.

De acuerdo al Plan Nacional del Buen Vivir la Dirección Distrital de Los Ríos se enfoca en:

Brindar el apoyo tanto a los pequeños como medianos agricultores y ganaderos de la provincia, mediante la aplicación de Proyectos y Programas con el propósito de reactivar la economía en el sector agrícola y ganadero. La Dirección Distrital deberá comunicar a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo SENPLADES los recursos necesarios para implementar dichos programas y proyectos, además comunicará los informes requeridos al seguimiento en beneficio a la comunidad agrícola ganadera.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA (2018)

Los ingresos y gastos de la Dirección Distrital de Los Ríos se derivan de:

Los ingresos a la institución se dan en cuestión al Presupuesto General del Estado, estos ingresos son otorgados mediante transferencia del Banco Central; además, de donaciones, para ejecutar las actividades se incurren en gastos para los programas, proyectos, funcionamiento de la institución para cumplir con los objetivos planteados cuyo fin es brindar apoyo a los pequeños y medianos agricultores y ganaderos. MEDINA & MOROCHO, (2015)

La estructura organizacional que dispone la Dirección Distrital para “Gestionar internamente las actividades del sector agrícola y ganadero mediante aplicación de la gestión interna con el fin de asignar tareas y funciones a los funcionarios a través de jerarquías, para cumplir con el objetivo”. MORALES (2009). Se puede observar en el Anexo 2, donde indica las áreas que se

consideraran para elaborar el actual estudio de caso que son: La Unidad de Guardalmacén (Control e ingreso de Bienes) y la Unidad Administrativa Financiera (contabilidad, presupuesto, tesorería, compras públicas, recursos humanos) de la institución, que son importantes para obtener un análisis claro de la situación real de la entidad en el proceso de depreciación de la Propiedad, Planta y Equipo.

La Dirección Distrital de Los Ríos dispone de una Unidad de Guardalmacén, el mismo que consta con un guardalmacén, el cual realiza actividades como ingreso de los bienes cuando se realizan las compras para posteriormente subir al sistema eSByE; además, tiene un secretario del guardalmacén quién se encarga del ingreso y egreso de los bienes, su codificación respectiva, actas de entrega y demás labores; excepto, el ingreso de datos al sistema eSByE ya que solo es permitido por el propio Guardalmacén.

Según el Reglamento General Sustituto para la Administración de Bienes del Sector Público en el artículo 14 define al guardalmacén como: “El responsable de los bienes para los procesos mediante la verificación, registro, custodia, distribución, constatación y baja de bienes que posee la institución”. CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO (2018)

En la actualidad el Guardalmacén de la institución no se encuentra realizando sus actividades por permiso médico, por el cual no hay un control eficiente de las actividades realizadas en la Unidad de Guardalmacén.

De manera que, dicha Unidad de Guardalmacén se encuentra bajo el control de la Dirección Administrativa Financiera, precedido por un Director Administrativo Financiero, una contadora que realiza el registro y contabilización de las operaciones de la entidad, personal de compras públicas, presupuesto y el tesorero que se encarga de los desembolsos de dinero; y, demás funcionarios.

La Unidad de Guardalmacén de las instituciones del Sector Público deben “Implementar una comisión de Guardalmacén, quienes junto con la Unidad Financiera Administrativa se encargan del registro de los bienes que ingresan a la institución”. MINISTERIO DE FINANZAS (2017). Además las funciones del Guardalmacen es: “Tener información de los bienes desde el momento que llegan a la institución, los mismos que deben estar actualizados para tener información coherente y eficiente”. CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO (2018)

De manera que tenemos a continuación, el procedimiento para la adquisición de los bienes de larga duración, llegando hasta el ingreso de la Unidad de Guardalmacén, los cuales se consideran los siguientes:

Procedimientos para la adquisición de Propiedad Planta y Equipo

Por ello, se presenta a continuación los procedimientos que realiza la entidad en las adquisiciones de la Propiedad Planta y Equipo son:

1. La institución deberá realizar las compras públicas a través Ministerio de Finanzas, ingresando al sistema eSByE.
2. Ingresa al Catálogo de Finanzas para verificar si se encuentra disponible el bien que se necesita adquirir para la institución. Si no llegase a estar disponible el bien se realizara una Reforma.
3. Posteriormente se ingresa al sistema el bien según el Catalogo de Finanzas.
4. Contabilizarlo y efectuar el devengado.

Cuando ya se encuentra el bien en la institución es guardado en la bodega de la Unidad de Guardalmacén, para luego ser entregado al custodio final; en el cual se deberá emitir la siguiente información:

1. Acta de recepción de los bienes que ingresan a la Unidad de Guardalmacén

2. Comprobante de ingresos de los bienes de larga duración
3. Comprobante de egresos de los bienes de larga duración
4. Registro en el sistema eSByE

La información de los procedimientos de adquisición, ingresos, egresos, registros fue facilitada por el Guardalmacén y su secretario.

Según el SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (2018) a través de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece para las instituciones públicas el siguiente proceso para la adquisición de bienes:

1. Realizar el Plan Anual de Contratación, con su respectivo presupuesto
2. Publicación del Plan Anual de Contratación en el portal de Compras Publicas
3. Certificación presupuestaria para cumplir con las obligaciones futuras por la adquisición del bien.
4. La SERCOP realizará el proceso de selección de proveedores, creando un catálogo electrónico para las compras públicas.
5. Se verificará si el bien se encuentra disponible en el catálogo electrónico, en el caso que no exista se efectuara las compras de conformidad a la ley.

Concluido el proceso de adquisición de bienes el proveedor entregará a la institución los bienes adquiridos:

1. Verificación y recepción de los bienes por el Guardalmacén
2. Registros contables.
3. Codificación de bien.
4. Ubicación del bien
5. Asignar dichos bienes en la bodega de la Unidad de Guardalmacén

6. Entrega de recepción de los bienes a la Unidad o Funcionario responsable
7. Acta de entrega.

La información que se presenta en el estudio de caso se determinó a través de entrevistas, en base a las principales entrevistas efectuadas con la Dirección Administrativa Financiera se pudo evidenciar errores o falencias en las revalorizaciones, chatarrización, remate, falta de capacitación para el adecuado uso del sistema contable eSByE, inexistencia de los registros de los bienes, falencias en la constatación física.

El método de depreciación realizada por la Institución para la Propiedad, Planta y Equipo en sus actividades de Administración, utilizan el método de línea recta de acuerdo a la Normativa de Contabilidad Gubernamental indica que: “Los bienes muebles destinados a las actividades administrativas se calculará mediante el método de línea recta, en el caso de actividades de producción se calculará por las unidades producidas” MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (2018). El cálculo de depreciación se efectuará cuando: “El bien se encuentre en uso por parte del custodio final, basándose por el período de vida útil del bien para actividades administrativas”. MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (2018)

Tabla 1 Depreciación de PPE

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO	VIDA ÚTIL (AÑOS)
Equipos de computación	3
Vehículos	5
Maquinarias y Equipos	10
Instalaciones	10

Realizado: Por el Autor

Fuente: Normativa de Contabilidad Gubernamental

La entrevista realizada a la contadora de la institución afirma que los porcentajes de depreciación aplicables a los diferentes bienes de administración, son verificados y aplicados los porcentajes desde páginas de internet, siendo de esta manera información poco fiable, que sin duda alguna podrá obtener resultados erróneos en la contabilización e interpretación de los Estados Financieros.

Según el Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que: “Las instituciones del Sector Público debe ser de cumplimiento obligatorio las normativas, leyes, resoluciones para la contabilización respectiva, emitidas por el Ente Rector de Finanzas Públicas”. MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (2014)

Para aquello, en el proceso de entrevista el asistente de Guardalmacén acotó que el problema notable que existe en la Dirección Distrital es que al momento de realizar las revalorizaciones de la PPE (Vehículos) cuenta con una cotización a través de la página de internet llamado Patio Tuerca; tomando en consideración con el artículo 85 del R.G.S.A.U.M.C.B.I del Sector Público establece que:

La revalorización será realizada por el personal adecuado de la entidad, el mismo debe ser apto y con conocimientos técnicos, científicos para valorar los bienes; considerando el valor de mercado, precio de adquisición y otros factores importantes para el respectivo revalúo. En el caso de no tener el personal adecuado para valorar los bienes, se requiere contratar un perito experto en revalorizaciones. Además, puede contar con otro tipo de revalorización; o varios de estos, tomando el precio de mercado del bien con las mismas o similares características los cuales deben estar actualizados; y, se verificará para elegir el más factible para la entidad. CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO (2018)

De lo expuesto anteriormente la institución solo cuenta con una cotización para determinar la revalorización del bien, existiendo incongruencias en que: “Aquellos bienes que no puedan establecer el valor en libros, se podrá obtener mediante el precio de mercado, teniendo al menos tres cotizaciones emitidas por los proveedores respectivos, para luego elegir el precio de mercado, considerando el de mayor cuantía”. MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (2018) También, la Normativa de Contabilidad Gubernamental indica lo siguiente que: “Las revalorizaciones se deben realizar anualmente o cada tres o cinco años si el valor de mercado no es significativo. Esta revalorización será realizada para que el valor en libros no sea significativo con respecto al valor de mercado”. MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (2018)

Para que la Unidad Administrativa Financiera realice la revalorización del Bien (Vehículo), primeramente la Unidad de Guardalmacén deberá: “Emitir un informe actualizado, completo y detallado de los bienes, en que estado actual se encuentran, para posterior realizar en el proceso de revalúo”. MINISTERIO DE FINANZAS (2017). Como se observa en el Anexo 3, donde específica como aplican el revalúo del vehículo, considerando dicho precio de mercado.

A continuación, se detalla el registro contable de la revalorización realizadas por la contadora de la institución:

Tabla 2 *Incremento de Revalorización de PPE de Administración*

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
141	Propiedad, Planta y Equipo de Administración		XXXX
629.51	Actualización de Activos	XXXX	
141.99	Depreciación Acumulada	XXXX	

Realizado: Por el Autor

Fuente: Instructivo para el proceso de revaloración de los Bienes del Sector Público

El inadecuado manejo en la revalorización en el incremento de la misma, se detectan incongruencias en el recálculo de la depreciación acumulada de dicho bien (Vehículo), en su valor contable, considerando adicionalmente falencias en el valor contable actual y su valor contable revalorizado, como podemos observar en la Tabla # 2 se detalla la revalorización en un incremento de los bienes de Administración.

Tabla 3 *Disminución de Revalorización en PPE de Administración*

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
141	Propiedad, Planta y Equipo de Administración	XXXX	
639.52	Actualización de Patrimonio		XXXX
141.99	Depreciación Acumulada		XXXX

Realizado: Por el Autor

Fuente: Instructivo para el proceso de revaloración de los Bienes del Sector Público

Además, el procedimiento de revaluación en una disminución del bien deberá: “Afectar al valor contable, en el caso de disminución del avalúo debe afectar además la Fecha de última depreciación del bien”. MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (2018) como observamos en la Tabla #3.

Se observó falencias tanto en revalorizaciones que aumentaron y disminuyeron el precio de mercado del bien en comparación con el valor residual que a diferencia cuando el precio de mercado es mayor, aumentará el valor residual del bien, dicho efecto ocurre porque consideran solo una de las tres cotizaciones para el revalúo del bien, sin prever el de mayor cuantía en beneficio de la institución.

En cualquiera de los casos sea en su incremento o disminución en la revaluación del bien la Dirección Distrital necesitará de: “Un Informe realizado por un personal técnico en valorar

bienes, y si no tiene la institución el personal técnico competente se considerará el informe de un perito experto en revalorizaciones”. MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (2018). Considerando además: “La fecha del ingreso de los bienes, posterior se realizará el recálculo de la depreciación acumulada, concluyendo el proceso de revaluó deberá ser presentada a la máxima autoridad de la institución, detallando el proceso y sustentar con documentación” MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (2018)

La chatarrización por parte de la Unidad de Guardalmacén inicia su proceso cuando hay la existencia de bienes obsoletos o inservibles que no pueden ser objeto de venta, donación, transferencia. De tal manera, como lo especifica en el R.C.B.I procederá a la chatarrización una vez que “Se cumplan con los requisitos previos dispuestos en las normativas, reglamentos, disposiciones que se encuentren vigente y aplicables, evidenciando todo el proceso de chatarrización”. MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD (2015)

Se consideran los siguientes pasos para realizar el proceso de chatarrización los cuales se presentan a continuación:

1. Emitir un oficio al Director del MAG de los bienes obsoletos
2. Realizar la constatación física de los bienes obsoletos
3. Adjunto oficio y constatación física para entrega al Director
4. Realizar un carta a MICRO y Contraloría General del Estado
5. Listado para elegir la casa chatarrizadora
6. Elegir las 3 mejores opciones para el proceso de chatarrización
7. Verificación de la transferencia por la venta de chatarra de los bienes obsoletos

Durante el proceso de chatarrización, de acuerdo al MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD (2015) a través de su Reglamento de Chatarrización de Bienes Inservibles

del Sector Público establece los siguientes procedimientos para dar cumplimiento la chatarrización del bien obsoleto:

1. Documento que sustente la propiedad del bien, factura.
2. Borrar los logotipos, su cotificación de los bienes que estan en proceso de chatarrización
3. Baja de los bienes.
4. Entrega de los bienes a las entidades calificadas de chatarrización
5. Emisión de certificado por parte de la empresa chatarrizadora.

Previa información proporcionada por el secretario de Guardalmacén de la institución recalcó que ha solicitado para que se realice el proceso de chatarrización mediante la inspección de los bienes obsoletos para que la Unidad competente realice el informe técnico para proceder a la chatarrización de los mismos, como se observa en el anexo 4 de manera que existe una restricción en lo estipulado en el artículo 3 del Reglamento de Chatarrización de bienes inservibles del Sector Público donde indica que: “Se requiere de informe técnico para justificar la chatarrización del bien obsoleto, porque no es posible realizar operaciones de venta por el estado del bien; además, tampoco es posible realizar el proceso de remate”. MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD (2015)

Revelando además que existe omisión de acuerdo al artículo 134 “Para que de por concluido el proceso de chatarrización y entregar los bienes a las empresas chatarrizadoras se debe tener todos los requisitos previos”. CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO (2018)

El secretario de Guardalmacén indicó la falta de eficiencia por parte de la Unidad Jurídica para que aprueben el proceso de remate de los bienes y vehículos, ya que ha presentado varios informes y no le han dado respuesta alguna, actualmente se encuentran al menos seis vehículos

en espera para ser rematados, como se observa en el anexo 5 considerando una fecha de meses anteriores en comparación al anexo 6, de acuerdo al artículo 84 establece que: “El proceso de remate de los bienes muebles se realiza previo escrito de la máxima autoridad de la entidad, ofertando los bienes en sobre cerrado”. CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO (2018)

La constatación física de los bienes es realizada por la Unidad de Guardalmacén en Diciembre de cada año, teniendo discrepancias con el artículo 54 en base al R.G.S.A.U.M.C.B.I del Sector Público estipula a continuación que: “Se realizará la constatación física de los bienes de la entidad por lo mínimo una vez al año, durante el tercer trimestre de cada ejercicio con el objetivo de tener un ubicación, el estado actual, el custodio del bien”. CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO (2018). El informe de la constatación física de los bienes sera realizado por: “La Unidad de Guardalmacen o la Unidad Administrativa Financiera durante los primeros quince días de cada año informando el resultado de la situación de los bienes; posteriormente, se realizarán los registros de dicha constatación”. MINISTERIO DE FINANZAS (2017)

Una vez realizado el proceso de constatación física por el Guardalmacén, emite informe al Departamento Financiero para elaborar el informe final, detallando los bienes que han sido objeto de constatación física. Según la Sección III de Constatación Física concuerda con el Reglamento que “Facilitará el Guardalmacén una copia de la constatación física a la Unidad Financiera para que ejecute los registros contables y ajustes necesarios, posterior, la contadora emite un informe a la Unidad Administrativa”. CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO (2018). Como lo especifica en el anexo 7 que la constatación física de los bienes es realizada al finalizar el año, específicamente en el mes de Diciembre.

En las entrevistas realizadas el Guardalmacén indicó también las problemáticas con respecto al control de repuestos de los bienes, en el momento de compra de repuestos exclusivamente en

Vehículos, dicho repuestos no ingresan a la Unidad de Guardamacén, sino que se realiza la compra de repuestos y a continuación se instala en el vehículo, evadiendo el ingreso respectivo a la Unidad de Guardamacén, como se encuentra detallado en el Anexo 8, se observa que no se encuentra la firma del Guardamacén, concluyendo que no ingresó los repuestos a la Unidad de Guardamacén para ser registrado y posterior ser entregado. Así lo determina en el artículo 33 del R.G.S.A.U.M.C.B.I que:

Cuando se realiza la adquisición de bienes debe tener el contrato con el proveedor, la factura, luego, el proveedor entregará a la institución dicho bien, el mismo que debe ser verificado y recibido por el Guardamacén para que sustente la entrega del bien (repuestos) mediante la firma del proveedor y Guardamacén. CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO (2018).

Posterior se detalla en el anexo 9 que para cumplir con el control y requisitos previos estipulados en las leyes, reglamentos y normativas por la Unidad de Guardamacén se procede a realizar las firmas requeridas en el acta de recepción de los bienes que ingresan.

De la misma manera, se observó que los costos incurridos por piezas importantes de un bien (Vehículos) lo contabilizan como un gasto teniendo incongruencias, respecto a la Normativa de Contabilidad Gubernamental que especifica claramente lo siguiente: “Las piezas de repuesto relevantes que ayuden para la mejora e incremento de la vida útil y valor contable del bien se considera una Propiedad Planta y Equipo, se realizará la contabilización recalculando el valor del bien y la depreciación acumulada”. MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (2018). Por lo tanto, las partes de repuestos deberan ser consideradas y contabilizadas como: “Una Propiedad Planta y Equipo, realizando la depreciación adecuada y llevando el control respectivo en documentos auxiliares”. MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS (2018).

Como se mencionó anteriormente los costos que incurren en repuestos (vehículos) se registran como un gasto, el mismo que no afecta la cuenta de Propiedad Planta y Equipo y su respectiva depreciación acumulada.

La contabilización de los repuestos de la PPE se pudo evidenciar que siguen utilizando la anterior partida emitida por el Ministerio de Finanzas; es decir, hay una existente desactualización por la Contadora al momento de registrar los repuestos considerando la antigua partida.

La implementación del nuevo sistema SByE es evidente que existen dificultades al ingresar o verificar información acerca de los bienes, depreciación, ingresos; además, no se encuentran registrados en el sistema, las adquisiciones de bienes y repuestos de los dos últimos períodos.

De acuerdo a la entrevista realizada al secretario de Guardalmacén señaló que no han realizado las capacitaciones necesarias para la utilización del sistema eSByE, señalando que el Guardalmacén por encontrarse a meses de su jubilación no realizó las capacitación emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas; a su vez, por tal motivo la contadora no maneja adecuadamente el sistema, indicando también que el único personal que realizó la capacitación es la encargada de la Unidad Administrativa. El sistema eSBye mediante la aplicación por las instituciones públicas “Permite realizar un control y registros de las operaciones respecto al manejo de bienes, el mismo que para el manejo del sistema y creación de usuarios lo realizar el Contador o Guardalmacén”. MINISTERIO DE FINANZAS (2016)

CONCLUSIONES

A través del análisis de la entrevista realizada del proceso de depreciación, se obtuvo las siguientes conclusiones:

En la Dirección Distrital Agropecuaria de Los Ríos se identificaron incongruencias en la revalorización de Vehículos, considerando el valor de mercado para los bienes desde la verificación de precios encontrados en la página web Patio Tuerca, disponiendo de una cotización sin considerar al menos tres cotizaciones. El jefe Financiero y jefe Guardalmacén deben conocer los procedimientos aplicables para la revalorización de vehículos.

Falta de eficiencia en las actividades por parte de la Unidad Jurídica para que aprueben el proceso de remate de vehículos, situación que se ve reflejada en la actualidad disponiendo aún de dichos vehículos inservibles en la bodega de la institución.

Se identificó un bajo nivel de cumplimiento en las actividades para la realizar la inspección de los bienes obsoletos para dar procedimiento al informe técnico por la Unidad competente, y se realice el proceso de chatarrización de dichos bienes.

Particularmente la falta de capacitación para el manejo de la herramienta informática eSByE por el personal de la Unidad Financiera, siendo una herramienta que consta con varios módulos, viéndose afectada en el registro, constatación y control de las operaciones relacionadas al manejo de los bienes adquiridos por la institución.

Las respectivas actas de recepción de los repuestos de vehículos no es el correcto, considerando que no ingresan a bodegas de la institución porque en dichas actas no se encuentra la firma del Guardalmacén, el cual no recibió dichos repuestos en la bodega de la Unidad de Guardalmacén.

Los registros de los bienes y su depreciación no se encuentran reflejados en la herramienta eSByE, teniendo información no actualizada de la depreciación y adquisición de bienes en los dos últimos periodos.

De acuerdo a la entrevista realizada a la Contadora y secretario de Guardalmacén, se identificó errores en el proceso de depreciación por la falta de aplicación de las normativas, leyes, disposiciones, manuales para el uso adecuado en el registro, revalorización de los bienes, ya que no han sido manejados de una manera correcta y adecuada.

Al tener una incorrecta aplicación en cuanto a la revalorización, chatarrización, remate, constatación de los bienes, existiendo un valor erróneo en su contabilización, afectando en su depreciación.

BIBLIOGRAFÍA

CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR. (20 de Octubre de 2008).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. Obtenido de
https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/03/constitucion_de_bolsillo.pdf

CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO. (20 de Agosto de 2018). *Reglamento General*

Sustituto para la Administracion, utilizacion, manejo y control de los bienes del Sector Publico. Obtenido de
<http://www.contraloria.gob.ec/documentos/normatividad/Acuerdo017-CG-2016Reglamentodebienes.pdf>

MEDINA, W., & MOROCHO, Z. (2015). *Casos Practicos de Contabilidad Gubernamental.*

Machala: Utmach.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. (2018). *Ministerio de Agricultura y*

Ganaderia (MAG). Obtenido de <https://www.agricultura.gob.ec/valores-mision-vision/>

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA. (31 de Diciembre de 2018). *Rendicion de*

Cuentas Direccion Distrital de Los Rios. Obtenido de
<http://balcon.mag.gob.ec/mag01/magapaldia/RDC%20-%202018/Fase%201/Direcciones%20Distritales/13.Los%20Rios/2.%20informe%20de%20rendicion%20de%20cuentas%20-%20dd%20los%20rios.pdf>

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. (17 de Noviembre de 2014). *REGLAMENTO*

GENERAL DEL CODIGO ORGANICO DE PLANIFICACION Y FINANZAS PUBLICAS.

Obtenido de <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2015/06/14REGLAMENTOFINANZASPUBLICAS1.pdf>

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. (05 de Marzo de 2018). *Instructivo para el proceso de revalorización de los Bienes del Sector Público*. Obtenido de https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/2018/03/Instructivo-para-el-proceso-de-revalorizaci%C3%B3n-de-los-Bienes-del-Sector-P%C3%ABlico_05-03-2018-ACTUALIZACI%C3%93N.pdf

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. (2018). *Normativa de Contabilidad Gubernamental*. Quito.

MINISTERIO DE FINANZAS. (21 de Junio de 2016). *Manual de Usuario para el Ingreso de Bienes y Existencias*. Obtenido de https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/07/1.Manual-de-Usuario-y-creaci%C3%B3n-de-bodegas-en-el-eSByE-al-_21-06-2016.pdf

MINISTERIO DE FINANZAS. (23 de 01 de 2017). *Instructivo para la aplicación de la Disposición Transitoria Única del Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes del Sector Público*. Obtenido de https://www.finanzas.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/01/Instructivo-para-la-aplicaci%C3%B3n-de-la-Disposici%C3%B3n-Transitoria-%C3%9Anica-del-Reglamento_23-01-2017-ACTUALIZACI%C3%93N.pdf

MINISTERIO DE FINANZAS. (2018). *Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*. Quito.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD. (22 de Diciembre de 2015). *REGLAMENTO DE CHATARRIZACIÓN DE BIENES INSERVIBLES DEL SECTOR PÚBLICO*. Obtenido de <https://www.industrias.gob.ec/wp-content/uploads/2015/12/Reglamento-de-Chatarrizaci%C3%B3n-de-Bienes-Inservibles-del-Sector-P%C3%BAblico-22-12-2015.pdf>

content/uploads/2018/11/Reglamento-de-Chatarrizaci%C3%B3n-de-bienes-inservibles.pdf

MORALES, A. (2009). *Sistemas Organizativos*. Quito.

SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA. (21 de Agosto de 2018). *LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA*. Obtenido de <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2018/08/Ley-Org%C3%A1nica-de-Contrataci%C3%B3n-P%C3%BAblica.pdf>

ANEXO # 1

Entrevista realizada a la Unidad Financiera y Guardalmacén

1. ¿Cuál es el precio de una silla cual y como lo deprecia?
2. ¿Cómo contabiliza la adquisición de un equipo de cómputo y vehículo?
3. ¿Cómo contabiliza un disco duro en un equipo de cómputo y que pasa con su depreciación?
4. Los costos de mejoras de un vehículo q tiene cinco años de vida útil se generan al año 3 ¿Qué hace?
5. ¿Cada que tiempo realiza las revalorizaciones en las PPE (vehículos)?
6. ¿Que cuenta utiliza en la depreciación de bienes destinados a actividades administrativas?
7. ¿cómo realiza la transacción de una baja de o disminución de PPE?
8. ¿Cuándo comienza a depreciar un bien? ¿Cuándo llega a bodegas?
9. ¿Cuáles son las políticas y manuales internos que implementa la entidad para la adquisición de bienes?
10. ¿Cómo es el esquema de la hoja de control de los bienes?
11. ¿Quién lleva el registro del software de los bienes tecnológicos? Cada q tiempo hace la verificación del estado actual del bien
12. ¿Hay un espacio físico cuando llegan los bienes a bodega para que se vigile antes de su utilización?

ANEXO # 2



ANEXO # 3

The image shows a screenshot of the Patiotuerca website. At the top left is the Patiotuerca logo. To its right is a navigation menu with 'Autos' and a search bar containing the text 'Buscar por ejemplo:ej:...'. Further right are links for 'INICIAR SESIÓN' and 'VENDE TU VEHÍCULO'. Below this is a horizontal menu with icons and labels for 'USADOS', 'NUEVOS', 'CRÉDITO FINANCIAMIENTO', 'SEGUROS', 'PRECIOS GUÍA DE PRECIOS', and 'RASTREO RASTREO VEHICULAR'. On the right side, there is a vertical sidebar with icons for a menu, a person, a heart, a car, a calendar, and a question mark.

The main content area features a large advertisement for the Volkswagen Virtus. The ad includes the text 'Encuentra el auto de tus sueños' and a search form with the following fields: 'Autos', 'Marcas', 'Modelo', 'Precio desde', 'Precio hasta', 'Año desde', and 'Año hasta'. A 'BUSCAR' button is located below the form. The advertisement itself shows a silver Volkswagen Virtus with the text 'VIRTUS Desde 9.999' and a 'Conoce Más' button. The Volkswagen logo is visible in the bottom right corner of the ad.

Below the advertisement, the text 'Los autos más vendidos en Ecuador' is displayed above two empty rectangular boxes.

ANEXO # 4

104- ciento cuatro - LC



Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca
Dirección Provincial de Los Ríos

Memorando Nro. MAG-DPALOSRIOS-2017-4074-M

Babahoyo, 14 de septiembre de 2017

PARA: Sr. Mgs. Juan Francisco Bustamante Garcia
Director Provincial Agropecuario de Los Ríos

ASUNTO: SOLICITANDO CHATARRIZACION DE BIENES MUEBLES OBSOLETOS

Adjunto sirvase encontrar un listado de bienes muebles obsoletos, y de equipos informaticos que por sus años han prestado servicio a esta Institucion y han dejado de usarse , por lo que le solicito muy comedidamente se le ordene a quien corresponda se de tramite de inspeccion previa y el informe tecnico del encargado del equipo de apoyo informatico para su chatarrizacion segun el capitulo IV del egreso de Bienes del Sector Publico

Atentamente,

Sr. Luis Alberto Coello Cerezo
GUARDALMACEN

Revisado a
Epa. Hei Heizer
el 18/09/2017

Ministerio de Agricultura, Ganadería,
DIRECCIÓN PROV. AGROP. LOS RÍOS
RECIBIDO
FECHA: 18/09/2017 HORA: 9:45
Ing. Lorena Ovalle Justillo
FIRMA

ANEXO # 5

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



84 - ochenta y cuatro - LC

Memorando Nro. MAG-UGDAFLOSRIOS-2018-0163-M

Babahoyo, 07 de noviembre de 2018

PARA: Sr. Ing. Joffre Alberto Cabezas Astudillo
Director Distrital Los Ríos

ASUNTO: HACIENDO CONOCER SOBRE REMATE DE BIENES Y VEHICULOS

Con fecha 21 de agosto del 2018 se envió memorando Nro. MAG-DPALOSRIOS-2018-3525 a la ex directora Ing. Ketty Cobefia Rosado un listado de bienes muebles y vehículos para que se autorice a quien corresponda realizar la constatación física y a su vez el proceso de remate de dichos bienes, según el CAPITULO IV Artículo.- 20 del REGLAMENTO GENERAL DE BIENES DEL SECTOR PUBLICO adjunto sírvase encontrar dicho listado

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Sr. Luis Alberto Coello Cerezo
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3

Copia:
 Eco. Adalberto Salustino Ureña Ureña
Servidor Público 6

07/11/2018.

9:00

ANEXO # 6

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA



Memorando Nro. MAG-UGDAFLOSRIOS-2019-0803-M

Babahoyo, 30 de julio de 2019

PARA: Sr. Ing. Joffre Alberto Cabezas Astudillo
Director Distrital Los Ríos

ASUNTO: INFORME DE LISTADO DE BIENES PARA SER REMATADOS

De mi consideración:

De acuerdo al Memorando Nro. MAG-DDLOSRIOS-2019-0482-M, suscrito por su autoridad, me permito en informar nuevamente el listado de los bienes muebles y Vehículos para remate, para que se autorice a quien corresponda realizar dicho proceso, en base al Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Sr. Luis Alberto Coello Cerezo
SERVIDOR PÚBLICO DE APOYO 3

Anexos:

- bienes_remate_compressed.pdf

Copia:

Sr. Econ. Carlos Efraim Bravo Larco
Servidor Público 7

Srta. Ing. Aida Mercedes Rivera Muñoz
Servidor Público 5

Ministerio de Agricultura, Ganadería,
DIRECCIÓN PROV. AGROP. LOS RÍOS
RECIBIDO
FECHA: 30/07/2019 HORA: 11:35
Ing. Lorena Ovalle Justillo
FIRMA

ANEXO # 7

97-noventa y siete - 26



Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
Dirección Provincial de Los Ríos

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
Dirección Provincial de Los Ríos

Memorando Nro. MAGAP-DPALOSRIOS-2017-2375-M

Babahoyo, 29 de diciembre de 2017

PARA: Ing. Agro. Jesús Jackeline Arreaga Álvarez
Directora Provincial Agropecuaria de Los Ríos

ASUNTO: Entregando informe constatación

Adjunto al presente sírvase encontrar ustedes el informe de la Constatación Física realizada por los Señores Funcionarios Ab. Julio Paredes Miranda, Responsable de la Unidad Jurídica, Sr. Luis Coello Cerezo, en calidad de Guardalmacén y la suscrita Contadora, a los bienes de esta Dirección Provincial Agropecuaria de Los Ríos, que se encuentran en las diferentes pistas de fumigación en la Provincia de Los Ríos.

Gracias por su atención.

Saludos cordiales.

Atentamente,

Lcda. Mónica Mercedes Valenzuela Fajardo
SERVIDOR PÚBLICO 1

Copia:

Srta. Ing. Aida Mercedes Rivera Muñoz
Responsable Administrativa Financiera Provincial- DPA Los Ríos

Sr. Luis Alberto Coello Cerezo
Guardalmacén

Sr. Abg. Julio Cesar Paredes Miranda
Responsable de la Unidad Jurídica de Los Ríos

*Ing. Paredes, Coello, y Rivera
Paredes como a ministro
Vizcarra*

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca
DIRECCIÓN PROV. AGROP. LOS RÍOS
RECIBIDO
FECHA: 15/06/2017 HORA: 11:50
Ing. Lorena Coello Justillo
FIRMA

ANEXO # 8

Multiservicios
LUBRI-SPA



ACTA DE ENTREGA

En la ciudad de Babahoyo, 05 de JULIO del 2019 se realiza el Mantenimiento del siguiente Vehículo:

PLACAS: REA-576
MARCA: CHEVROLET
MODELO: DOBLE CABINA
REA-576

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	CRUCETAS		
1	BOMBA MANUAL COMBUSTIBLE	30.00	90.00
1	JUEGO DE PASTILLAS	95.00	95.00
1	RETENEDOR DEL CIGÜEÑAL	30.00	30.00
1	KIT DE MORDAZA	20.00	20.00
	MANO DE OBRA	35.00	35.00
3	CAMBIO DE CRUCETAS		
1	CAMBIO DE BOMBA MANUAL COMBUSTIBLE	15.63	46.89
1	CAMBIO DE PASTILLAS	15.00	15.00
1	CAMBIO DE RETENEDOR DEL CIGÜEÑAL	45.00	45.00
1	CAMBIO DE RETENEDOR DEL CIGÜEÑAL	30.00	30.00
1	CAMBIO DE KIT DE MORDAZA	20.00	20.00
4	ABC DE FRENOS	10.00	40.00
		SUBTOTAL	466.89
		IVA 12%	56.03
		VALOR	522.92

ENTREGA

JUAN CARLOS BARRIONUEVO
LUBRISPA

RECIBE

AIDA RIVERA
GUARDALMACEN MAG

ANEXO # 9

Multiservicios
LUBRI-SPA

**ACTA DE ENTREGA**

En la ciudad de Babahoyo, 17 de JUNIO del 2019 se realiza el Mantenimiento del siguiente Vehículo:

PLACAS: REI-1048
MARCA: CHEVROLET
MODELO: DOBLE CABINA

REI-1048

1	BATERIA	145.00	145.00
			-
			-
		SUBTOTAL	145.00
		IVA 12%	17.40
		VALOR	162.40

ENTREGA

LUBRI-SPA
LUBRIFICANTES-BATERIAS-LUBRICANTES
LUBRIFICANTES Y MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ

JUAN CARLOS BARRIONUEVO
LUBRISPA

RECIBE

Luis Coello

LUIS COELLO
GUARDALMACEN MAG